

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2018-0713**

Como se advierte que el actor no hizo pronunciamiento alguno a lo solicitado en el auto del 17 de septiembre de esta anualidad y a fin de establecer si se debe señalar fecha para la audiencia o finiquitar el proceso, se dispone:

REQUERIR al demandante bajo los apremios del artículo 317-1 del CGP, para que se pronuncie sobre el acuerdo llevado a cabo mediante audiencia el día 24 de septiembre de 2019, indicando si se debe continuar el proceso o en su defecto terminar el asunto.

REMITIR la *secretaría* para efectos de lo anterior, copia del auto al correo electrónico del demandante ortizhoy@gmail.com o en el abgortizhoyortizhoy@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u> 58 </u>	Hoy <u> 25-11-2020 </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	